



Resolución Ministerial

N° 027-2022-MIMP

Lima, 31 ENE. 2022

Vistos, el Informe Técnico N° D000002-2022-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios; la Nota N° D000023-2022-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que *“Los Ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas-Perú Compras. Una vez aprobadas las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;*



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 16:04:17 -05:00

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 30.1 del artículo 30 que *“mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS”;*



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 11:18:29 -05:00

Que, en ese contexto, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, denominada *“Proceso de Homologación de Requerimientos”*, en cuyo inciso 8.3.1 del numeral 8.3, se establece que los ministerios deberán conformar un equipo de trabajo denominado Equipo de Homologación, con el número de integrantes titulares y suplentes que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades, disponiendo que sus integrantes, como mínimo, serán: un representante del titular del Ministerio, quien será el coordinador; un representante de la Secretaría General; así como, un representante de los órganos de línea, organismos públicos, programas y/o proyectos adscritos, según las prioridades de Homologación del Ministerio; y, en el numeral 8.3.2, se dispone que la designación del Equipo de Homologación deberá aprobarse mediante Resolución Ministerial, por un periodo de designación no menor a un (1) año;



Firmado digitalmente por CARMELO RAMOS Javier Erasmo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 17:11:00 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernán FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 16:27:45 -05:00

Que, en cumplimiento de las citadas disposiciones mediante Resolución Ministerial N° 037-2021-MIMP, de fecha 4 de febrero de 2021, se conforma el Equipo de Trabajo denominado Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, disponiéndose en su artículo 3 que el citado Equipo de Homologación tiene una vigencia de un (01) año;

Que, la Oficina General de Administración a través de la Nota N° D000023-2022-MIMP-OGA y el Informe Técnico N° D000002-2022-MIMP-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, sustenta la necesidad de ampliar la vigencia del Equipo de Homologación designado a través de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MIMP por el periodo de un (01) año;

Que, en ese sentido, resulta necesario ratificar a los miembros que conforman el Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables designado por Resolución Ministerial N° 037-2021-MIMP, así como ampliar el período de vigencia del citado Equipo de Homologación, y ratificar las demás disposiciones que la contienen y no se opongan a la presente Resolución Ministerial;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; y en la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS denominada "Proceso de Homologación de Requerimientos", aprobada por Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar a los órganos, unidades orgánicas y programas integrantes del Equipo de Trabajo denominado Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conformado por Resolución Ministerial N° 037-2021-MIMP.

Artículo 2.- Ampliar la vigencia del Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conformado por Resolución Ministerial N° 037-MIMP, por un (01) año.



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 16:04:25 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.01.2022 11:18:43 -05:00



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.01.2022 17:12:05 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.01.2022 16:27:59 -05:00



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Ratificar las demás disposiciones que contiene Resolución Ministerial N° 037-MIMP, y aquellas que no se opongan a la presente Resolución Ministerial.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31.01.2022 11:18:52 -05:00

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los órganos, unidades orgánicas y programas cuyos representantes integran el Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, conformado por Resolución Ministerial N° 037-2022-MIMP, y ratificadas por el artículo 1 de la presente Resolución; y, a la Central de Compras Públicas-PERÚ COMPRAS; a fin que comuniquen por escrito al Secretario General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial, la ratificación o nueva designación de los representantes titulares y suplentes, para su posterior comunicación al Coordinador del Equipo de Homologación del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 28.01.2022 17:12:23 -05:00

Artículo 5.- Difusión

Disponer que la presente Resolución Ministerial se publique en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 27.01.2022 16:28:14 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU 20336951527
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.01.2022 16:03:59 -05:00

.....
ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables